

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2019-01813-00

Bogotá D.C. 23 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **RECHAZAR** la demanda, como quiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de la misma en el término legal correspondiente.
2. Lo anterior de conformidad al inc. 4° del artículo 90 del C. G. del P.
3. Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose a la parte demandante.
4. Las actuaciones del Despacho archívense, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a large circular flourish on the left and a vertical line on the right ending in a small circle.

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ